



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con catorce minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-280/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado **Diego Alejandro Villanueva González**, representante propietario del partido Morena, en contra de **María Eugenia Campos Galván**, en su calidad de candidata a la Gubernatura del estado de Chihuahua, por la coalición "Nos une Chihuahua", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como en contra de los mencionados partidos; **Gilberto Loya Chávez**, en su calidad de servidor público, titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua; **María Angélica Granados Trespalcios**, en su calidad de Presidenta Municipal de Chihuahua; **Luis Ricardo García Fierro**, en su calidad de Jefe Departamento de Sistemas en la Dirección de Seguridad Municipal de Chihuahua; y **Carlos Aguilar García**, en su calidad de Director General de la Dirección de Obras Públicas Municipal; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir promoción del programa "Plataforma Escudo Chihuahua" que la denunciada María Eugenia Campos Galván instauró cuando era titular de la Presidencia Municipal del municipio de Chihuahua; consistente en la difusión del programa y propaganda en sus cuentas oficiales de la red social "Facebook", la página electrónica "Youtube" y la página de internet <http://www.Marugobernadora.mx> utilizando las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de promocionar, publicitar y posicionar su imagen frente al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.**

#### VISTA

*La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal de veinticinco de julio, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado.*

*Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso f); 293; 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso b); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18; 19; 27, párrafo primero, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### ACUERDA:

**1. Recepción.** *Se tiene por recibido de nueva cuenta el expediente identificado con la clave PES-280/2021.*

**2. Estado de resolución.** *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

**3. Circulación del proyecto.** *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de sentencia elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de mérito a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

**4. Convocatoria.** *Se convoca a sesión pública de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las diecinueve horas con treinta minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.*

*Se ordena a la Secretaría General hacer entrega de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la Magistrada y los Magistrados que integran este tribunal.*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Julio César Merino Enríquez ante el Secretario General, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General